

**9.— NORMA FINAL.**

9.1 En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84 de 2 de agosto, R.D. 896/91 de 7 de junio y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.3 Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

**ANEXO I**

En la fase de concurso previa a la oposición, se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados al Ayuntamiento de Calahorra en puesto de trabajo equivalente 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo equivalente : 0,05 puntos por cada mes de servicios hasta un máximo de 1 punto.

3.— Asistencia a cursos, jornadas y seminarios relacionados con el deporte, hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Títulos, diplomas, publicaciones, trabajos etc. de perfeccionamiento profesional, relacionados con el contenido de la plaza a ocupar, hasta un máximo de 1 punto.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

**ANEXO II.****A) EJERCICIOS Y VALORACION.**

La fase de oposición tendrá carácter eliminatoria y constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio Primero: de carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuando a la forma de exposición se refiere. A estos efectos el Tribunal propondrá dos temas debiendo optar el/la opositor/a por uno de ellos. En este ejercicio se valorará el nivel de formación general, la claridad, orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante y su capacidad de síntesis.

Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar por un periodo máximo de 20 minutos, con cada opositor/a, sobre el ejercicio realizado, así como pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Ejercicio Segundo: de carácter obligatorio. Consistirá en exponer por escrito durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno del grupo referido a materias comunes y dos del grupo referido a materias específicas.

Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar por un periodo máximo de 20 minutos, con cada opositor/a, sobre el ejercicio realizado, así como pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Ejercicio Tercero: de carácter obligatorio. Consistirá en resolver por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, un supuesto o supuestos prácticos relacionados con el nivel y características del puesto de trabajo a desempeñar.

Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar con él/ella, formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, por un periodo máximo de 20 minutos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa vigente.

**B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios. Se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/las opositores/as que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la

puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado el/la aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

**C) PROGRAMA.**

Parte primera. Materias Comunes. Grupo Unico.

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.— La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Ejecutivo: La organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. El Poder Judicial.

Tema 3.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.— El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Administrado, colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5.— El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general. El acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 6.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La Responsabilidad de la Administración. Concepto y clase. Requisitos generales. Efectos.

Tema 7.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8.— La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Procedimientos especiales.

Tema 9.— La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 10.— La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 11.— El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 12.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden el día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Ordenanzas, Reglamentos y Normas Técnicas de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.— Los empleados públicos locales y la Ley 8/80 de 10 de marzo.

Tema 16.— Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 17.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Parte segunda. Materias Específicas. Grupo Unico.

Tema 1.— Competencias municipales, autonómicas y estatales en materia de deporte. Las Administraciones Públicas como gestores del deporte. Difusión y fomento. La política deportiva municipal, tipos de gestión.

Tema 2.— Los Servicios Públicos. Fórmulas de gestión del deporte. Los Patronatos Deportivos Municipales.

Tema 3.— Un programa comarcalizado en la gestión deportiva. Interrelación de Administraciones.

Tema 4.— La promoción privada sin ánimo de lucro, de la práctica deportiva. Los clubes y asociaciones privadas. La promoción privada del deporte con ánimo de lucro. Empresa y establecimientos.

Tema 5.— La legislación deportiva autonómica de La Rioja. La Dirección General de Deportes. Tema 6.— Relaciones entre la Administración Autonómica y el asociacionismo deportivo sin ánimo de lucro. Relaciones entre la Administración Autonómica y las empresas y promotores privados con ánimo de lucro.

Tema 7.— La legislación deportiva estatal. El Consejo General de Deportes. Las titulaciones deportivas.

Tema 8.— La responsabilidad civil de los promotores deportivos y de los técnicos deportivos.

Tema 9.— Recursos públicos y privados en materia de deportes que ofrece la ciudad de Calahorra.

Tema 10.— Equipamientos e instalaciones: Equipamientos de prioridad educativa, equipamientos de competición, equipamientos de prioridad